

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Managua, 02 de Febrero de 2016.

**Compañero
René Núñez Téllez
Presidente Asamblea Nacional
Su Despacho**

Estimado Compañero Presidente:

Con la correspondiente Exposición de Motivos y Fundamentación, adjunto a la presente te remito **Iniciativa de Ley que Declara "Prócer Nacional de la Paz y la Reconciliación"** a su **Eminencia Reverendísima Cardenal Miguel Obando y Bravo**, para que conforme a tu solicitud se le conceda el trámite de formación de Ley

Sin más a que referirme, te saludo fraternalmente.


Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la República de Nicaragua

The official seal of the President of the Republic of Nicaragua, featuring a central emblem with a triangle and a sun, surrounded by the text "PRESIDENTE" and "REPÚBLICA DE NICARAGUA".

Cc. Archivo

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Managua, 02 de Febrero de 2016.
SPPN-E-16-069

**Compañera
Alba Palacios
Primera Secretarí
Asamblea Nacional
Su Despacho**

Estimada Compañera Palacios:

Por orientaciones del Presidente de la República, Comandante Daniel Ortega Saavedra, me permito remitirle **Iniciativa de Ley que Declara "Prócer Nacional de la Paz y la Reconciliación"** a su **Eminencia Reverendísima Cardenal Miguel Obando y Bravo**, para que conforme a su solicitud se le conceda el trámite de formación de Ley

Sin más a que referirme, le saludo fraternalmente.

Paul Oquist Kelley
Secretario Privado para Políticas Nacionales

Cc. Archivo



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente Asamblea Nacional
Su despacho.**

Su Eminencia Reverendísima Cardenal Miguel Obando y Bravo, desde el comienzo de su ministerio episcopal como obispo auxiliar de Matagalpa, mostró su espíritu del Buen Pastor que conoce a sus fieles, les instruye y va en busca del extraviado o del que necesita ser sanado del alma, curado de la salud corporal y satisfacer el pan material, siendo el buen samaritano y cumpliendo con las Obras de Misericordia.

Por sus méritos pastorales, doctrinales y de fiel sucesor del Colegio Apostólico, fue promovido como Arzobispo de la Arquidiócesis de Managua en la cual mantuvo su vocación de servicio a tiempo y destiempo, y aun en circunstancias adversas prodigó alivio y aliento como la madrugada del terremoto que destruyó la ciudad de Managua el 23 de diciembre de 1972.

Dotado de energía moral gigante y de un valor cívico innegable, le hemos visto levantar su mano para bendecir y exhortar siempre el diálogo, el perdón y la reconciliación como medio de alcanzar la paz.

Como pastor y ciudadano nicaragüense siempre ha demostrado amor por su patria Nicaragua entregado al servicio de las causas de las grandes mayorías y la lucha por los más pobres.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



En consecuencia y como deber de los pueblos de reconocer el valor y la gloria de sus hijos que han ofrendado y gastado su vida para encontrar la reconciliación y la paz de la cual goza hoy el pueblo de Nicaragua, es que someto a consideración de la Asamblea Nacional de Nicaragua, la aprobación de esta Iniciativa de Ley en la que propongo se declare a su Eminencia Reverendísima Cardenal Miguel Obando y Bravo, "Prócer Nacional de la Paz y la Reconciliación".

FUNDAMENTACIÓN

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 140, numeral 3) del artículo 150 y numeral 1) del artículo 138, todos de la Constitución Política de la República de Nicaragua, artículos 93, 102 y 103 de la Ley No. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la república de Nicaragua y sus reformas en su texto refundido, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 2 de febrero de 2015, someto a consideración de la Asamblea Nacional la presente **Iniciativa de Ley que Declara "Prócer Nacional de la Paz y la Reconciliación" a su Eminencia Reverendísima Cardenal Miguel Obando y Bravo**, para que se le conceda el trámite de formación de Ley.

Hasta aquí la Exposición de Motivos y Fundamentación. A continuación el texto de la Iniciativa de Ley.



**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

HA DICTADO

La siguiente:

LEY N° _____

LEY QUE DECLARA "PRÓCER NACIONAL DE LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN" A SU EMINENCIA REVERENDÍSIMA CARDENAL MIGUEL OBANDO Y BRAVO.

Artículo primero. Declaratoria. Se Declara **"Prócer Nacional de la Paz y la Reconciliación"** a su Eminencia Reverendísima **Cardenal Miguel Obando y Bravo**, como deber de los pueblos de reconocer el valor y la gloria de sus hijos que han ofrendado y gastado su vida para encontrar la reconciliación y la paz de la cual goza hoy el pueblo de Nicaragua.

Artículo Segundo. Vigencia y publicación. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los _____ días del mes de _____ del año dos mil quince.

René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional

Alba Palacios Benavides
Primera Secretaria
Asamblea Nacional

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Hasta aquí el texto de la Iniciativa de Ley que Declara "Prócer Nacional de la Paz y la Reconciliación" a su Eminencia Reverendísima Cardenal Miguel Obando y Bravo, ; que firmo por lo que hace a la Exposición de Motivos, Fundamentación y Texto de la Iniciativa de Ley. Managua, dos de Febrero del año dos mil dieciséis.

A handwritten signature in blue ink, reading "Daniel Ortega Saavedra".

Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la Republica de Nicaragua

